

Comisaría General, se declaramos que por el

mismo hecho, han de quedar, como de luego que

dan suspensas, y sin efecto. Asimismo mandamos

que á las referidas personas Demandantes

de la ciudad de Linares, que en las Poblaciones donde

no hubiere Comisarios Subdelegados de Ciudad

se presenten con esta nra. licencia, y la de dho. R.

Consejo, ante los curas Párrocos, ó sus vicarios

respetivos, y ante las Justicias Reales, para que

en conformidad de lo prevenido en el capítulo nue

be de la Instrucción de veinte y cinco de A^g. de mil

setecientos cinquenta y siete, expedida por S. M.

formalidad que deve observarse en la Publicación

de la Bula de las C. de Linares, pongan á com

poner. En este nro. Despacho suplicamos, y no